



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario | Lcdo. Eliezer Ramos Parés | ramospr@de.pr.gov

14 de octubre de 2022

Carta Circular núm. CC-05-2022-2023

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendente de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y LA OFERTA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) tiene la responsabilidad de promover el desarrollo holístico e integral de los estudiantes. Por esto reconoce la importancia de su desarrollo físico, mental, emocional, social, cultural y espiritual. Mediante el Programa de Salud Escolar, se aspira a que los estudiantes se reconozcan como personas integrales. Esto es, como seres biopsicosociales en interacción dinámica con el entorno físico y sociocultural.

Para el logro de esta meta, las experiencias que le ofrece la educación en salud integral facilitarán el desarrollo de conceptos, actitudes y destrezas, que lo ayudarán en la selección de conductas favorables a la salud integral, dentro de las opciones que le ofrece su entorno; haciendo el mejor uso de sus capacidades intelectuales, emocionales y económicas.

Por consiguiente, será capaz de valorar la salud como un derecho y una responsabilidad individual y social, esta finalidad está alineada con la meta de Salud y Nutrición, la cual aspira a desarrollar estudiantes sanos y aptos para aprender, fortaleciendo sostenidamente formas de promover el bienestar y el

desarrollo integral de la comunidad estudiantil. Para lograr un estudiantado apto para aprender y una población sana, se canalizará el uso efectivo de los recursos en programas de salud y de nutrición, entre otros.

Base legal

La educación en salud escolar enfatiza la importancia de esta disciplina académica, por lo que, se legislan y se aprueban leyes que imponen al DEPR la obligación de incorporar en su ofrecimiento curricular regular la enseñanza de Salud Escolar en las escuelas primarias y secundarias, bajo su jurisdicción, tales como:

La Ley 85-2018, según enmendada, conocida como «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico» establece, en el artículo 2.12(b)—Autonomía Docente del Maestro, que:

El Secretario, los Superintendentes Regionales, los directores de escuela y los consejos escolares validarán la autonomía docente del maestro, que incluye la libertad para: (a) hacer los cambios que estimen pertinentes con el fin de adaptar el temario de los cursos al perfil sociocultural y geográfico de sus estudiantes, previa aprobación con sus superiores; (b) adoptar la metodología pedagógica que según su juicio profesional suscite mejor el interés y la curiosidad de sus alumnos en los temas bajo estudio; (c) prestarle atención singularizada a estudiantes con discapacidades, al igual que a estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales; y (d) organizar grupos de alumnos para realizar estudios o proyectos especiales relacionados con sus cursos.

Además, establece, en el artículo 9.01. Derechos de los estudiantes, que: todo estudiante en las escuelas del Sistema de Educación Pública a nivel primario y secundario tiene derecho a:

- a. No ser discriminado por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas, según se establece en el Artículo II, Sección 1 de la Constitución de Puerto Rico.



- b. Recibir una educación de alta calidad y progreso que propicie el éxito estudiantil, incluyendo aquellos niños y jóvenes que cumplen su sentencia en una institución juvenil o institución correccional para adultos.
- ...
- f. Ser evaluados y calificados a base de los criterios objetivos y razonables que oficialmente establezca el Departamento.
- g. Recibir servicios de transportación y comedor escolar.
- h. Participar de programas y servicios dirigidos al desarrollo y crecimiento del estudiante.
- ...
- p. Recibir preparación académica que le lleve al desarrollo personal y capacite para el mundo laboral y para aportar al desarrollo económico de Puerto Rico.
- q. Si es un estudiante zurdo, les será provisto el equipo y materiales necesarios para que pueda recibir satisfactoriamente su aprendizaje.
- r. Que se le expliquen sus deberes y responsabilidades de forma oportuna y con regularidad, así como darle la oportunidad de corregir sus faltas antes de ser reprendidos.

De igual forma, la Ley 85–2018, *supra*, establece que el derecho fundamental a la educación trasciende los factores de enseñanza y aprendizaje e incide sobre otros derechos de igual naturaleza, tales como: la vida, la libertad y la propiedad. Además, dota a los seres humanos de destrezas imprescindibles para una mejor calidad de vida, acceso a recursos y oportunidades laborales. La educación es la piedra angular de nuestra sociedad y un factor vital en el desarrollo del ser humano como futuro ciudadano. Su enfoque está dirigido a proveer el conocimiento y las destrezas necesarias para que el estudiante adquiera las herramientas y capacidades que le permitan atender las exigencias de un mundo cambiante y en constante evolución.

La «Ley de Educación Elemental y Secundaria» del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la «Ley por Cada Estudiante Triunfa» (ESSA, por sus siglas en inglés) busca asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, *proficiencia* en las materias básicas, según



los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo de proyectos en la modalidad *Schoolwide* en las escuelas. Todos los procesos realizados en las escuelas y que se incluyen la organización escolar cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La Ley 51-1996, según enmendada, conocida como, «Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos», la *Individuals with Disabilities Education Improvement Act* (IDEA) de 2004, según enmendada, y la «Ley de Rehabilitación de 1973», según enmendada, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades. Los servicios deben estar acorde con las disposiciones de estas, según corresponda.

La Ley 2-2019, según enmendada, conocida como la «Ley de Continuidad Educativa ante Emergencias por Fuerza Mayor en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico», dispone la creación del proceso a seguir para evitar la interrupción del «proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes en casos de emergencias decretadas como tal por el Gobernador de Puerto Rico y que provoquen la suspensión de clases en el sistema; y para otros fines relacionados».

La Ley núm. 75 de 23 de julio de 2007, conocida como la «Ley de Talleres Educativos en el Sistema de Educación Pública para Prevenir el Abuso Sexual Infantil» que es para que el Secretario del Departamento de Educación a través del Programa de Salud Escolar de la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos y con el apoyo y colaboración del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud coordine y ofrezca talleres educativos en todos los niveles del Sistema dirigidos a prevenir el abuso sexual infantil.

La Ley 24-2021, conocida como «Para designar el día 21 de marzo de cada año como el “Día Nacional para la Erradicación del Racismo y Afirmación de la Afrodescendencia”», esta es parte de los esfuerzos para eliminar cualquier manifestación de discriminación racial y étnico en nuestra sociedad.



El Reglamento 9193-2020, conocido como el «Reglamento de las Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico», contiene la normativa sobre: la admisión de estudiantes. La organización escolar, la evaluación del aprendizaje, el registro de calificaciones y el sistema de calificaciones, el plan de estudio y los requisitos de promoción, la celebración de cuadro de honor, el día de logros y la graduación, la planificación de enseñanza y el aprendizaje y el Diseño de Excelencia Escolar en las escuelas regulares y ocupacionales.

Visión

Desarrollar un ser humano integral que se reconozca como una unidad biopsicosocial, que interactúe con su entorno y que posea la capacidad de adquirir los conocimientos, desarrollar las destrezas y las actitudes para adoptar, de forma voluntaria y responsable, estilos de vida favorables a la salud física, mental-emocional, social-cultural, espiritual y vocacional.

Misión

Proveer experiencias educativas basadas en procesos y actividades por medio de las cuales el ser humano adquiera la capacidad para desarrollar conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan cuidar de su estado de salud en forma holística e integral y reconozca la relación que existe entre ella y su entorno.

Valores

El programa promueve los valores que sustenta el DEPR: apreciando la ética, los derechos humanos, la educación, el bienestar social, la calidad de vida, el mérito, el compromiso y la igualdad de oportunidades, ofreciendo experiencias de aprendizaje pertinente y significativo para el estudiante.



Objetivos

Los objetivos del programa son:

1. Facilitar experiencias educativas para que los estudiantes desarrollen conceptos, destrezas y actitudes favorables a un estado de salud óptimo, basado en la reciprocidad de la salud integral, entorno sociocultural y capacidades individuales, promoviendo un bienestar común en sus comunidades, el país y el planeta.
2. Propiciar que los estudiantes internalicen el concepto salud, promoviendo el respeto y la defensa, tanto al derecho a la salud, como a los derechos humanos.
3. Promover que los estudiantes desarrollen un sistema de valores basado en la equidad, principios éticos, la justicia social y la integridad dentro de un contexto de cambio social.

Principios generales

El programa considera que:

1. La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de afecciones o enfermedades (Organización Mundial de la Salud, 1998).
2. El ser humano representa una unidad biopsicosocial, un ser pensante, único e irrepetible, que interactúa mediante sus conductas, emociones/sentimientos, actitudes y aptitudes con el entorno que lo rodea y que, a la vez, condiciona su desarrollo y lo puede transformar.
3. La educación en Salud Escolar es una disciplina que cuenta con estrategias fundamentales para propiciar que las personas adopten o realicen cambios de conducta saludables al pasar etapas en su vida. Además, persigue que, a través del desarrollo de conocimientos, destrezas, actitudes, y valores relacionados con la salud y las prácticas saludables desarrolle la capacidad para actuar como agentes de cambio



en sus comunidades. Capacita a los individuos y a las comunidades para que se conviertan en defensores de sus derechos.

4. El maestro de Salud Escolar certificado es uno de los profesionales mejor cualificados para dirigir al estudiantado hacia el desarrollo de destrezas y actitudes que le permitan adoptar conductas apropiadas y efectivas, relacionadas con su salud física, mental-emociona, social-cultural, vocacional y espiritual.
5. Es fundamental que la educación en salud escolar se desarrolle desde el nivel preescolar hasta el nivel superior de forma documentada, planificada, sistemática, secuencial y actualizada, con un enfoque integral que responda a las necesidades específicas del estudiante. Esta se sostiene en el principio de que la adopción y la modificación de conducta es un proceso intrínseco y extrínseco en la formación de los seres humanos a través de toda su vida.
6. Se debe coordinar con el personal que ofrece servicios de educación especial para desarrollar estrategias educativas relacionadas con la salud escolar y adaptadas a las necesidades especiales de cada estudiante.

Fundamentos

El programa combina enfoques, métodos, estrategias y técnicas educativas complementarias para promover, proteger y mantener la salud, así como el bienestar del individuo y de la comunidad. El enfoque que sostiene está estructurado en los siguientes fundamentos:

1. La implementación de un programa debe ser planificado, secuencial y de carácter sistemático, desde los grados de prekínder al duodécimo (PK-12).
2. Los textos y materiales didácticos son documentos de referencia alineados a los estándares de esta disciplina.
3. El desarrollo del currículo va dirigido a promover y proteger la salud individual y social para la prevención primaria de enfermedades. Se



fundamenta, además, en las etapas del desarrollo biopsicosocial del ser humano y en una visión integral de cada estudiante.

4. La planificación y el desarrollo de actividades van dirigidos a promover y maximizar los factores protectores, tales como: inteligencia cognitiva, inteligencia emocional, nivel de resiliencia, valores, aptitudes, vida familiar y comunitaria. De igual forma, prevenir factores de riesgo: acciones que conduzcan a daños intencionales (todo tipo de violencia), no intencionales (todo tipo de accidentes), uso de alcohol, tabaco y otras drogas, conductas sexuales de riesgo que puedan conducir a embarazos no planificados o infecciones de transmisión sexual (ITS), patrones alimentarios no saludables y falta de actividad física, debido a estilos de vida sedentarios.
5. El período de tiempo para la enseñanza de la Salud Escolar debe ser planificado sistemáticamente a tenor con el Marco Curricular del Programa, los Estándares de Contenido y Expectativas de Aprendizaje por Grado, las cartas circulares, así como otros documentos normativos.
6. Para responder a los ofrecimientos del programa se propiciará la participación e integración activa de las madres, los padres o los encargados, los profesionales de la salud, las agencias relacionadas con la salud y la educación, entre otros.

Currículo

- A. Documentos normativos de apoyo a la docencia

El Programa de Salud Escolar, para garantizar prácticas didácticas apropiadas, posee los siguientes documentos normativos, a saber:

- a. Marco Curricular del Programa (2022)
- b. Estándares de Contenido y Expectativas del Grado (2022)
- c. Competencias Esenciales por grado (2022)
- d. Bosquejos temáticos por grado



e. Prontuarios

B. Contenido curricular

1. Estándares y Expectativas (2022)

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental-emocional, sociocultural y espiritual y no la mera ausencia de afecciones o enfermedad (OMS, 1988). Los cuatro estándares del Programa de Salud Escolar sientan sus bases en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. El desarrollo de los estándares ayudará a cada estudiante a obtener una visión integral de su persona y de su salud. Además, ayudará, a que desarrollen los conceptos, destrezas y actitudes que lo lleven a seleccionar prácticas, hábitos y estilos de vida saludables que lo lleven a modificar conductas. Este Modelo Curricular sienta sus bases en la promoción de la salud y la prevención de las conductas de riesgo identificadas por el Centro de Control y Prevención de Enfermedades a través de la Encuesta de Conductas de Riesgo.

a. Factores protectores de la salud personal

Se espera que cada estudiante reconozca la importancia de los factores protectores de la salud e identifique medidas para la protección de la salud integral y seguridad personal, familiar y de la comunidad, además de demostrar habilidad para tomar decisiones responsables en la prevención de enfermedades, accidentes y desastres.

b. Prevención de violencia y uso de drogas

A través de este estándar se espera que cada estudiante fortalezca sus relaciones interpersonales mediante el manejo adecuado de sus emociones para prevenir la violencia. Asimismo, desarrollar las destrezas necesarias para prevenir el uso de drogas reconociendo sus efectos en la salud integral.



c. Desarrollo humano y salud sexual

Cada estudiante demostrará conocimiento de los cambios que ocurren durante el crecimiento y el desarrollo humano, así como las destrezas y las actitudes positivas para la toma de decisiones responsables y el mantenimiento de la salud sexual.

d. Nutrición y aptitud física

Se espera que cada estudiante reconozca la manera de alimentarse saludablemente y desarrolle las destrezas necesarias para adoptar estilos de vida saludables.

2. Unidades temáticas

El Programa de Salud escolar estableció seis (6) unidades temáticas, las cuales se utilizarán para todos los niveles. Estas unidades temáticas facilitarán la planificación, además de ofrecer estructura al proceso de enseñanza-aprendizaje.

- a. Salud y bienestar
- b. Destrezas para la vida
- c. Factores protectores versus conductas de riesgos
- d. Yo cuido de mi cuerpo
- e. Entorno saludable
- f. Nutrición

3. Temas transversales

Los temas transversales son un conjunto de contenidos de enseñanza que se integran a las diferentes disciplinas académicas y se abordan desde todas las áreas de conocimiento. Estos van a interactuar en las áreas del currículo y no necesariamente serán tratados como experiencias de enseñanzas autónomas, sino como una serie de elementos del aprendizaje, integrados a las diferentes áreas de conocimiento. Los temas transversales son los siguientes:



- a. Equidad y respeto entre todos los seres humanos
- b. Identidad cultural e interculturalidad
- c. Educación para la concienciación ambiental y ecológica
- d. Emprendimiento e innovación
- e. Promoción de la salud
- f. Tecnologías de la información y la comunicación

4. Tiempo o unidad de crédito en el nivel primario y secundario

Grado	Tiempo o unidades de crédito
prekínder a tercero	Integrado
cuarto a quinto	60 minutos ¹
sexto a octavo	½ crédito
noveno a duodécimo	1 crédito

5. Cursos por grados

Grado	Código	Curso	Tiempo o Crédito
Prekínder	SAES 111-0921	Se trabajarán las unidades temáticas de manera integrada con las materias.	50 minutos
Kíndergarten	SAES 111-0922		No se otorgarán créditos de prekínder a tercer grados
Primero	SAES 111-0901		
Segundo	SAES 111-0902		
Tercero	SAES 111-0903	Salud Escolar	60 minutos
Cuarto	SAES 111-0904		
Quinto	SAES 111-0905		
Sexto	SAES 111-0924		
Séptimo	SAES 121-0926	Salud Escolar	½
Octavo	SAES 121-0928		
Sexto	SAES 121-0923		
Séptimo	SAES 121-0925	Salud Escolar	1

¹ De cuarto a quinto grados se toma Bellas Artes, Educación Física o Salud Escolar.



Grado	Código	Curso	Tiempo o Crédito
Octavo	SAES 121-0927		
Noveno	SAES 121-0907	Salud Escolar	½
Décimo	SAES 131-0908		
Undécimo	SAES 131-0908		
Duodécimo	SAES 131-0908		
Noveno	SAES 121-0929	Salud Escolar	1
Décimo	SAES 131-0930		
Undécimo	SAES 131-0931		
Duodécimo	SAES 131-0932		

6. Cursos electivos

Grados	Código	Curso	Créditos
Séptimo a Noveno	SAES 121-0919	Introducción a la Investigación en Salud	½
	SAES 121-0920	Mi sexualidad: ¿qué está en juego? Intermedia	½
Décimo a Duodécimo	SAES 131-0919	Investigación en Salud	1
	SAES 131-0920	Mi sexualidad: ¿qué está en juego? Superior	½
	SAES 131-0912	Arquitecto de Paz	½
	SAES 131-0914	Primeros Auxilios: Cuestión de Vida	½



Grados	Código	Curso	Créditos
	SAES 151-0917	GeroSalud	½
	SAES 131-0913	Nutrición ¿para qué?	½

7. Estrategias educativas basadas en evidencia

El programa en su afán por desarrollar estudiantes con las competencias necesarias para el siglo XXI, establece en su currículo una diversidad de temas para que el estudiantado pueda adoptar estilos de vida favorables a su salud. Se recomienda la utilización de las siguientes estrategias de base científica: comprensión lectora, desarrollo conceptual, integración tecnológica, integración curricular, enseñanza contextualizada, clarificación de valores, centros de interés, coenseñanza, aprendizaje cooperativo, *Game-Based Learning*, aprendizaje basado en problemas y aprendizaje basado en proyectos.

Beca Joven Arquitecto siglo XXI

El Programa de Salud Escolar, en coordinación con la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil, ha establecido la beca Joven Arquitecto del siglo XXI. Este se fundamenta en estrategias que desarrollan la habilidad para integrarse al servicio comunitario. Tiene como meta promover el desarrollo de la autogestión y el apoderamiento en los jóvenes; además, motivarlos a involucrarse en experiencias que contribuyan a su desarrollo como individuos.

Se ofrecerán 24 premios en metálico: doce para estudiantes de 6.º a 8.º grados y doce para estudiantes de 9.º a 12.º grados, que se destaquen en el servicio comunitario relacionado con las áreas programáticas de la Salud Escolar (Física, Mental-Emocional, Social- Cultural y Ocupacional). Los estudiantes tendrán hasta marzo para realizar voluntariamente la labor comunitaria y



someter los documentos hasta ese mes, en el que se estarán recibiendo los documentos relevantes al premio, los maestros deben divulgar esta información a todos los estudiantes que se encuentren entre sexto a duodécimo grados. El memorando oficial de la beca se estará publicando a inicio de cada año escolar.

Proyectos e iniciativas

El maestro de Salud Escolar podrá desarrollar alguno de los siguientes proyectos e iniciativas.

1. Respeto a toda forma de vida
2. Yo amo a las mascotas - prevención del maltrato animal
3. Gerosalud- Sensibilidad hacia la población de edad avanzada
4. Nutrición (colaborar con la implementación de la Política Pública de Bienestar).
5. Promotores de la salud
6. Cualquier otro proyecto alineado al currículo de Salud Escolar.

Además, de acuerdo con la carga académica, el personal de Salud Escolar favorecerá el desarrollo de organizaciones innovadoras, el diseño de proyectos para cerrar brechas de aprendizaje y disminuir el rezago académico. Podrá realizar las siguientes actividades:

- Coordinar reuniones con padres, madres y encargados para asegurar el bienestar integral, apoyando así la retención escolar y promoviendo la participación de la familia y la comunidad.
- Planificar la integración de la enseñanza de la Salud Escolar con materias académicas con el fin de crear conexiones y aumentar el alcance de la enseñanza de temas relacionados a la salud.
- Desarrollar material educativo sobre temas básicos de salud (higiene, autoestima, prevención de la violencia, equidad de género, prevención del suicidio, entre otros).



- Crear proyectos de impacto a la comunidad relacionados a las siguientes áreas: socioemocional, nutrición y aptitud física, prevención de la violencia (maltrato de menores, violencia de parejas, *bullying*, entre otras manifestaciones), equidad y respeto a todos los seres humanos, prevención del suicidio en la que se integre toda la comunidad escolar (personal docente y no docente, personal de apoyo, familia y estudiante).
- Desarrollar material educativo sobre temas básicos de salud (higiene, autoestima, prevención de enfermedades, prevención de abuso sexual, prevención de la violencia, equidad y respeto entre todos los seres humanos, prevención del suicidio, entre otros).

Semana de la Salud Escolar

La Semana de la de la Salud Escolar es la actividad cumbre que celebra el programa. La iniciativa de todos los docentes es medular para desarrollar las actividades relacionadas con esta celebración anual. Esta debe celebrarse, durante el mes de febrero de cada año escolar. El propósito fundamental de esta celebración es reconocer a cada estudiante como una unidad biopsicosocial que tiene la capacidad de adquirir los conocimientos, desarrollar las destrezas y las actitudes para adoptar, de forma voluntaria y responsable, estilos de vida favorables a la salud. El Programa de Salud Escolar emitirá un comunicado oficial con la dedicatoria, las fechas, las actividades de apertura y cierre, los certámenes y las normas de participación, entre otros.

Disposiciones generales

1. El maestro de Salud Escolar certificado es uno de los profesionales mejor cualificados para dirigir al estudiante hacia el desarrollo de destrezas y actitudes que le permitan adoptar conductas apropiadas y efectivas, relacionadas con su salud integral.
2. Es fundamental que la educación en salud se desarrolle desde el nivel preescolar hasta el nivel superior de forma documentada, planificada, sistemática, secuencial y actualizada, con un enfoque integral que responda a las necesidades específicas del estudiante. Esta se sostiene



en el principio de que la adopción y la modificación de conducta es un proceso intrínseco y extrínseco en la formación de los seres humanos, a través de toda su vida.

3. Los textos y los materiales didácticos son documentos de referencia alineados a los estándares de esta disciplina.
4. El desarrollo del currículo va dirigido a promover y proteger la salud individual y social para la prevención primaria de enfermedades.
5. La planificación y el desarrollo de actividades van dirigidos a promover y maximizar los factores protectores, tales como: inteligencia cognitiva, inteligencia emocional, nivel de resiliencia, valores, aptitudes, vida familiar y comunitaria. De igual forma, prevenir factores de riesgo: acciones que conduzcan a daños intencionales (todo tipo de violencia), no intencionales (todo tipo de accidentes), uso de alcohol, tabaco y otras drogas, conductas sexuales de riesgo que puedan conducir a embarazos no planificados o infecciones de transmisión sexual (ITS), patrones alimentarios no saludables y falta de actividad física debido a estilos de vida sedentarios.
6. El período de tiempo para la enseñanza de la salud escolar debe ser planificado sistemáticamente, a tenor con el Marco Curricular del Programa, los Estándares de Contenido y Expectativas de Aprendizaje por Grado, las cartas circulares, así como otros documentos normativos.
7. Se propiciará la participación e integración activa de las madres, los padres y los encargados, los profesionales de la salud, las agencias relacionadas con la salud y la educación, entre otros.
8. La creación de un curso electivo en Salud Escolar debe ser evaluado y aprobado por el Programa de Salud y seguir los parámetros establecidos en el procedimiento para la actualización del catálogo general de cursos vigentes del DEPR.
9. Los maestros resaltarán la labor y los logros de personalidades puertorriqueñas destacadas, según la situación de aprendizaje lo permita, durante todo el año escolar. Estas experiencias deben estar incluidas en su planificación semanal. Las experiencias de aprendizaje pueden ser: lectura, vídeos, películas, conferencias, conversatorio, talleres, videoconferencias, recorridos guiados, entrevistas, entre otras.



10. Durante el año escolar, mientras implementan el currículo oficial del grado y de la materia, los maestros integrarán transversalmente el tema: «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos», utilizando el pensamiento crítico y creativo, la integración de valores humanos y la atención a la pluralidad humana como un medio para prevenir la violencia y fomentar el desarrollo de una sociedad sensible, inclusiva e igualitaria para el logro del bienestar colectivo.
11. El Programa de Salud Escolar reconoce el día 21 de marzo de cada año como el «Día Nacional para la Erradicación del Racismo y Afirmación de la Afrodescendencia», según la Ley 24-2021. Los maestros integrarán actividades de aprendizaje, como parte de los esfuerzos para eliminar cualquier manifestación de discrimen racial o étnico en nuestra sociedad. Además, llevarán a cabo actividades en la que se realce la vida y obra de aquellas personas que, en Puerto Rico y el resto del mundo, han contribuido a los adelantos en derechos humanos y civiles, igualdad social y erradicación del racismo.
12. Durante la planificación de la enseñanza y la evaluación del aprendizaje, los maestros consideraran estrategias de educación diferenciada para los estudiantes que representan subgrupos en la sala de clases, tales como: estudiantes de los programas de Educación Especial y Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, Sin hogar fijo, Bajo nivel de pobreza, así como los Dotados, entre otros. Además, deben considerar la provisión de acomodos y adaptaciones curriculares según requeridos por la naturaleza y las necesidades de cada estudiante.
13. En situaciones de emergencia por fuerza mayor, tales como: desastres naturales (huracanes, tormentas, lluvias torrenciales, sequías, terremotos), epidemias, pandemias u otras circunstancias extraordinarias que provoquen la interrupción de las operaciones normales del DEPR, según la naturaleza de la emergencia y de los servicios afectados, se continuarán ofreciendo los servicios educativos mediante modalidad presencial, virtual o una combinación de ambas por medio de la utilización de recursos tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, siguiendo las órdenes ejecutivas emitidas por el



Gobierno de Puerto Rico y las consecuentes instrucciones del secretario del DEPR.

Vigencia

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte. Esta entrará en vigor el momento de su aprobación y firma.

Se requiere el fiel cumplimiento con las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,



Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario

